

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0000001

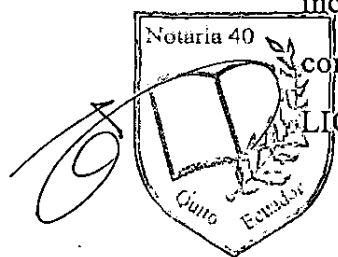
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA
ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, 3a, COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2016-17-01-040-P03147

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de JULIO del año dos mil dieciséis, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señorita **ESTEFANÍA GONZALEZ KAROLYS**, en su calidad de Gerente de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante, bien instruida por mí la Notaria y advertida que fue de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que se otorga de conformidad con las siguientes

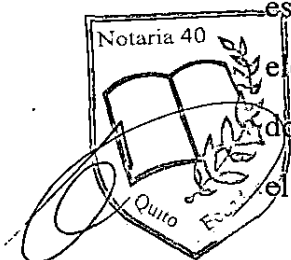


Dra. Paola Andrade Torres

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita ESTEFANÍA GONZALEZ KAROLYS, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN (en adelante "la Compañía"), debidamente autorizada por la Junta General de Socios reunida el día primero de julio de dos mil dieciséis, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía se constituyó mediante escritura otorgada el cinco de noviembre de dos mil diez ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de noviembre del mismo año. b) Mediante resolución masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2016-0619, emitida por la Superintendencia de Compañías el día quince de marzo de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil el día trece de abril del mismo año, entre otras, resolvió, DECLARAR disueltas las compañías detalladas en su considerando séptimo, entre ellas la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA.; y, ORDENAR la inscripción de la mencionada resolución en el Registro Mercantil. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debidamente reunida el primero de julio de dos mil dieciséis, decidió de forma unánime que se proceda, dentro del marco legal vigente, con la reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. En esta junta se facultó a la Gerente a otorgar la escritura pública de reactivación y a realizar todos los actos tendentes a reactivar la Compañía. d) El art. 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de

sucursales de compañías extranjeras (R.O. No. 143 de 13 de diciembre de 2013), sobre la reactivación de las compañías establece que: "Art. 48.- Facultad de reactivarse.- En el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil de alguno de los instrumentos que se enuncian en el artículo 377 de la Ley de Compañías y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse,[...]" TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ESTEFANÍA GONZALEZ KAROLYS, obrando a nombre y en representación de la Compañía, en la calidad que consta en la cláusula primera de este instrumento, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, declara la reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para lo cual otorga la presente escritura de reactivación. Una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, y aprobada la presente escritura de reactivación, por la Superintendencia de Compañías, ésta continuará con su existencia legal. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura pública: a) el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el primero de julio de dos mil dieciséis; b) el nombramiento de Gerente de la señorita Estefanía González Karolys; c) copia de la cédula de ciudadanía de la Gerente; d) copia del certificado del RUC; y e) copia de la Resolución masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2016-0619. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda

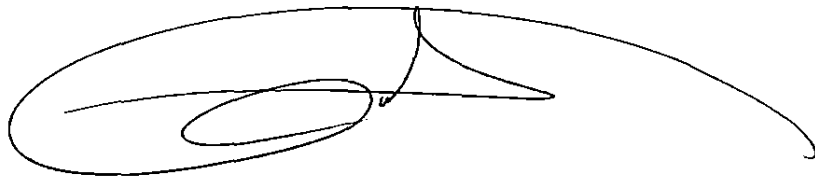
elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Gustavo Arrobo Moncayo, afiliada al Foro de Abogados bajo



el número diecisiete guion dos mil dieciséis guion quinientos setenta y uno (17-2016-571). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

~~ESTEFANIA GONZALEZ~~
f/ ESTEFANIA GONZALEZ KAROLYS
CC.- 1712083177

Le Notarie





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712083177

Nombres del ciudadano: GONZALEZ KAROLYS ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GONZALEZ GONZALO IGNACIO

Nombres de la madre: KAROLYS MARIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Estefania Gonzalez

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 15:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Dra. Paola Andrade Torres



1579696



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0081
 NÚMERO DE CERTIFICADO
GONZALEZ KAROLYS ESTEFANIA

1712083177
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	NAQUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 V. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

06 JUL 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA GUARASACAY

0000004

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 15 de enero del 2015

Señorita
ESTEFANIA GONZALEZ KAROLYS
Presente.-

De mi consideración:

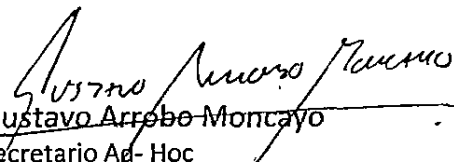
Me place comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted como Gerente de la compañía por el período estatutario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero literal d) de los estatutos sociales.

La compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura otorgada el 5 de noviembre de 2010 ante el Notario Cuadragésima del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.04942 el día 17 de noviembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de noviembre de 2010.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Gustavo Arrobo Montayo
Secretario Ad- Hoc

Aceptación: Acepto el cargo de GERENTE, y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

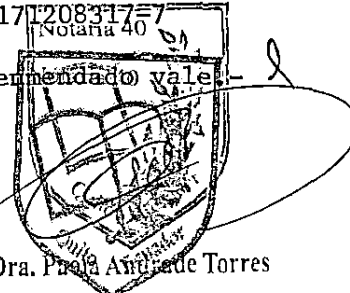
En la ciudad de Quito, 15 de enero de 2015


Estefanía González Karolys

CC 17122083177

CC 17122083177

Lo enmendado vale.


Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3165
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1338
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/01/2015
FECHA ACEPTACION:	15/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALESFECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO.

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712083177	GONZALEZ KAROLYS ESTEFANIA	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 3929 DEL: 24/11/2010 NOT: CUADRAGESIMA DEL: 5/11/2010 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 28 AGO. 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Página 1 de 1

1093641

0000005



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...se hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792286905001
ALESFEQUADOR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: EL ALMENDRO & LA COSECHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.
SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N37-128 Interseccion: EL COMERCIO Referencia: FRENTE A MUEBLES COLINEAL Celular: 0980682795 Telefono Trabajo: 02242557 Email: estefaniagk@almendroycosecha.com Telefono Trabajo: 022460687 Fax: 022460687

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: EL ALMENDRO & LA COSECHA FEC. CIERRE: 11/02/2016 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.
SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N36-152 Interseccion: NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL CARACOL Edificio: CENTRO COMERCIAL INAQUITO Oficina: C120-121 Telefono Trabajo: 022450950

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: EL ALMENDRO Y LA COSECHA FEC. CIERRE: 29/07/2014 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA CONCEPCION Calle: AV. BRASIL Numero: N4038 Interseccion: CAICEDO Referencia: FRENTE AL QUITO TENNIS Edificio: KAUFER Oficina: PB Celular: 0980682795 Telefono Trabajo: 023317954 Email: estefaniagk@almendroycosecha.com

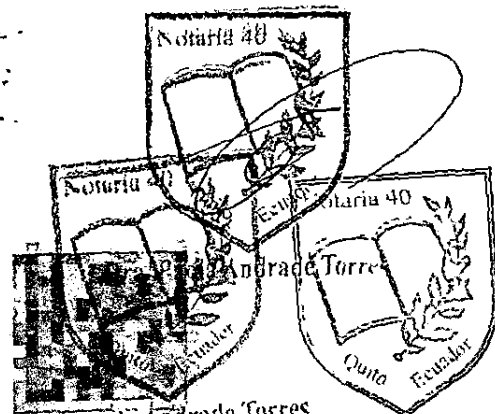
No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: EL ALMENDRO & LA COSECHA FEC. CIERRE: 09/03/2016 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.
SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: LA PRIMAVERA Calle: AV. INTEROCEANICA Numero: KM 12 1/2 Referencia: JUNTO AL HOSPITAL DE LOS VALLES Edificio: SCALA SHOPPING Telefono Trabajo: 022246374 Web: ESTEFANIAGK@AMENDROYCOSECHA.COM Telefono Trabajo: 022242557 Celular: 0999068279



Dra. Paola Andrade Torres
Código: RIMRUC2016000233777 Paola Andrade Torres

Fecha: 11/03/2016 11:28:26 AM



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON. En compulsa de la copia que en
foja(s) no fue presentada
Zuloa.

06 JUL 2016
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ALESFECUADOR CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, República del Ecuador, el día de hoy primero de julio de 2016, a las 17h00, en la oficina 1005 del Edificio Torre 1492, en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, de la ciudad de Quito, se encuentran la Sra. María Alexandra Karolys Chiriboga por sus propios y personales derechos, y además en su calidad de apoderada especial del Sr. Felipe Ignacio González Karolys; y, la Srta. Estefanía González Karolys, únicos socios de **ALESFECUADOR CIA. LTDA.**

Las personas indicadas representan a la totalidad de socios de la compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.** y han suscrito el siguiente número de PARTICIPACIONES de dicha compañía:

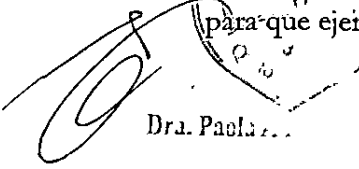
Socios	Participaciones	Capital USD\$	Porcentaje
María Alexandra Karolys Chiriboga	240	240.00	60%
Estefanía González Karolys	80	80.00	20%
Felipe Ignacio González Karolys	80	80.00	20%
TOTAL	400	400.00	100%

En vista de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- Aprobación de la absorción de las pérdidas acumuladas con la Cuenta de Aporte a Fondo Perdido;
- Reactivación de la Compañía; y,
- Autorización a la Gerente para que otorgue la escritura pública de reactivación de la Compañía.

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión, actúan el Dr. Gonzalo González Galarza como Presidente y la Srta. Estefanía González Karolys como Secretaria, en su calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

Se deja constancia que la Secretaria informó a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación, la Secretario llamó alfabéticamente a cada uno de los socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.


Dra. Paola...

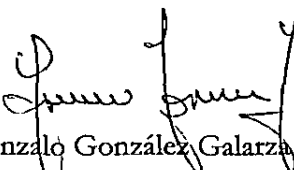
PRIMERO: Aprobación de la absorción de las pérdidas acumuladas con la Cuenta de Aporte a Fondo Perdido.- Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que la compañía tiene una pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2015 por la suma de \$460.062,85, poniendo a la compañía en causal de disolución de conformidad con lo establecido en el artículo 361 de la Ley de Compañías, misma que motivó la resolución masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2016-0619, emitida por la Superintendencia de Compañías el día 15 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de abril del mismo año. En tal virtud sugiere absorber las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2015 que ascienden a la suma de \$460.062,85 con la Cuenta de Aporte a Fondo Perdido.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, luego de la deliberación correspondiente resuelve, de forma unánime, que se proceda a absorber las pérdidas con la Cuenta de Aporte a Fondo Perdido, a fin de superar la causal de disolución que motivó la resolución masiva de la Superintendencia de Compañías mencionada en este punto del orden del día.

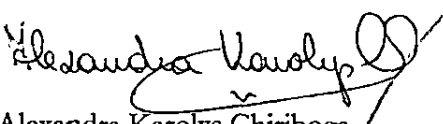
SEGUNDO: Reactivación de la Compañía.- Toma la palabra nuevamente el Presidente, quien manifiesta que mediante resolución masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2016-0619, emitida por la Superintendencia de Compañías el día 15 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de abril del mismo año, entre otras, resolvió, DECLARAR disueltas las compañías detalladas en su considerando séptimo, entre ellas la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA.; y, ORDENAR la inscripción de la mencionada resolución en el Registro Mercantil. Además, informa que todavía no se ha inscrito la cancelación de la compañía en el Registro mercantil. En virtud de lo anterior, propone realizar la reactivación de la compañía de conformidad a lo establecido en la Ley.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, luego de la deliberación correspondiente resuelve, de forma unánime, a que se proceda, dentro del marco legal vigente y una vez superada la causal de disolución, con la reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. en Liquidación.

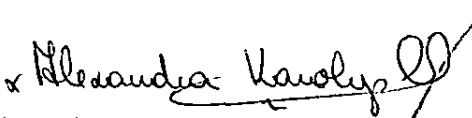
TERCERO: Autorización a la Gerente para que otorgue la escritura pública de reactivación de la Compañía.- Toma la palabra nuevamente el Presidente, quien sugiere que se autorice a la Gerente Estefanía González Karolys, para que suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía, así como cualquier otro documento que fuere necesario hasta su perfeccionamiento.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía autoriza a la Gerente, Estefanía González Karolys, para que suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. en Liquidación, así como cualquier otro documento que fuere necesario para iniciar y hasta el perfeccionamiento del proceso de reactivación de la compañía ante las autoridades competentes. Queda facultada para solicitar a la Superintendencia de Compañías la reactivación de la compañía.

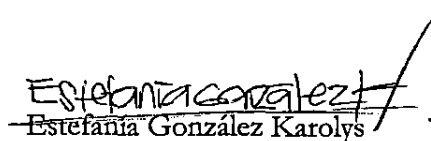


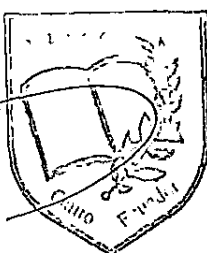
Sin otro punto que tratar, se concede un receso a la Secretaria para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los socios, para constancia de lo cual firman junto con el Presidente y la Secretaria. Se clausura la sesión a las 17h30.


Gonzalo González Galarza
Presidente


Alexandra Karolys Chiriboga
SOCIA


Alexandra Karolys Chiriboga
(P) Felipe Ignacio González Karolys
SOCIO


~~Estefanía González Karolys~~
SOCIA
Secretaria

Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0619/

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

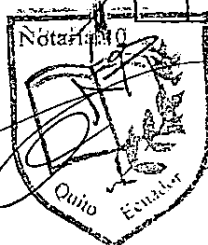
Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003 de 10 de noviembre de 2015, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, de acuerdo a los balances de situación al 31 de diciembre de 2014;

QUE mediante Memorandos Nos. SCVS-IRQ-DRICAI-2016-0115 y SCVS-IRQ-DRICAI-2016-0115 de 26 de enero de 2016, a los que adjunta el Informe No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0048 de igual fecha, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió el siguiente detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, a fin de que disponga a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, que sean analizados jurídicamente y se proceda según corresponda;

No.	Expediente	Compañía	Domicilio	Notaría de Constitución			Registro Mercantil domicilio actual			
				Cantón	No	Fecha	Cantón	No.	Tomo	Fecha
1	63025	DIMASERCA DISTRIBUIDORES DE MATERIALES Y ASESORIAS DE CALIDAD S.A.	QUITO	QUITO	31	01/09/2010	QUITO	3181	141	27/09/2010
2	63128	HOMELUX CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	40	28/07/2010	QUITO	3182	141	24/09/2010
3	63184	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO LANDEREXPRESS S.A.	QUITO	QUITO	9	03/04/2009	QUITO	2222	141	09/07/2010



Dra. Paola Andrade Torre

0000008

SUPERINTENDENCIA
DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0619

-2-

4	83285	LEUDINE ILLUSIONS ECUADOR S.A.	QUITO	QUITO	9	24/08/2010	QUITO	3282	141	05/10/2010
5	83458	PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA. /	QUITO	QUITO	4	21/07/2010	QUITO	3173	141	24/09/2010
6	83957	AMBERELEX CONSULTORES CIA. LTDA. /	QUITO	QUITO	31	11/10/2010	QUITO	3585	141	27/10/2010
7	84158	ATLANTICAWEB S.A. /	QUITO	QUITO	24	08/09/2010	QUITO	3332	141	08/10/2010
8	84328	ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS C.A. LTDA. /	QUITO	QUITO	1	08/10/2010	QUITO	3916	141	23/11/2010
9	84383	ALESFECUADOR CIA. LTDA. /	QUITO	QUITO	40	05/11/2010	QUITO	3829	141	24/11/2010
10	84481	URBANDOMUS DESARROLLOS S.A. /	QUITO	QUITO	17	25/10/2010	QUITO	3941	141	24/11/2010
11	84768	KUDURRU S.A. /	QUITO	QUITO	37	10/11/2010	QUITO	3825	141	22/11/2010
12	84774	DELOFAMA CIA. LTDA. /	QUITO	QUITO	23	28/09/2010	QUITO	3707	141	08/11/2010
13	84857	ENMSCO INDUSTRIA DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA. /	QUITO	QUITO	39	05/10/2010	QUITO	4250	141	17/12/2010
14	79138	INTERVET ECUADOR S.A. constituida como HOECHST / ROUSSSERVET S.A.	QUITO	QUITO	1	02/08/1997	QUITO	670		8/3/2014
15	88155	OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. /	QUITO	QUITO	16	28/04/1998	QUITO	1238	129	27/05/1998
18	89110	IMPORTACIONES Y VENTAS DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO HORDBY S.A. /	QUITO	QUITO	9	18/04/2000	QUITO	1279	131	29/05/2000
17	89325	LATINWEB S.A. /	QUITO	QUITO	16	16/06/2000	QUITO	1779	131	13/07/2000
16	91847	AEROTV CIA. LTDA. /	QUITO	QUITO	27	11/07/2001	QUITO	3372	132	21/08/2001
19	91994	ABL PHARMA ECUADOR S.A. /	QUITO	QUITO	28	30/11/2001	QUITO	6	133	02/01/2002
20	93211	TERRAEARTH RESOURCES S.A.	QUITO	QUITO	3	31/08/2001	QUITO	4148	132	12/10/2001



Dra. Paola Andrade Torres

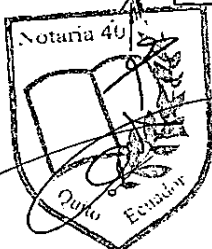


SUPERINTENDENCIA
DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619

-3-

21	93495	INSTCOBRA ACTIVIDADES DE SERVICIOS E INSTALACIONES COBRA S.A.	QUITO	QUITO	21	04/09/2002	QUITO	3020	133	09/09/2002
22	93656	RUMBOS AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	26	06/09/2002	QUITO	3349	133	04/10/2002
23	94258	HUASICORP S.A.	QUITO	QUITO	25	02/12/2002	QUITO	378	134	04/02/2003
24	94395	IMPORTADORA S&P CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	31	15/07/2002	QUITO	3677	133	31/10/2002
25	97853	GLOBALCOSMETICS S.A.	QUITO	QUITO	40	23/11/2010	QUITO	32	142	05/01/2011
26	97984	PROSERTIC PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. constituida como APETINGLAT S.A.	QUITO	GUAYAQUIL	25	01/12/2010	QUITO	1848	143	11/6/2012
27	98098	D&V DIAVAR CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	1	26/10/2010	QUITO	55	142	07/01/2011
28	98234	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ESPINEL Y ESPINEL S.A.	QUITO	QUITO	29	31/08/2010	QUITO	4257	141	17/12/2010
29	98303	LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.	QUITO	QUITO	18	29/10/2010	QUITO	31	142	05/01/2011
30	100726	SOLAGROPAM S.A.	QUITO	QUITO	4	25/01/2011	QUITO	440	142	09/02/2011
31	112217	MAROOMI S.A.	QUITO	GUAYAQUIL	21	28/04/2003	QUITO	253	135	27/2/2004
32	123438	PRIMACIDE C. LTDA.	QUITO	QUITO	24	15/03/2006	QUITO	3675		22/9/2011
33	128052	HACIENDA Y DESARROLLO DESMARES S.A.	QUITO	QUITO	3	01/12/2006	QUITO	4350		22/12/2011
34	135227	HELMUTH S.A.	QUITO	GUAYAQUIL	7	08/07/2009	QUITO	3950		22/11/2011
35	136382	COMCOLTEL S.A.	QUITO	GUAYAQUIL	21	08/09/2009	QUITO	2988		5/9/2011
36	136855	MAKIKUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.	QUITO	QUITO	3	04/01/2011	QUITO	314	142	01/02/2011



Dra. Paola Andrade Torres

0000009



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0619

4

37	136880	VALDOSTA IMPORT & EXPORT S.A.	QUITO	QUITO	29	10/11/2010	QUITO	4109	141	06/12/2010
38	137161	CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES ZAMBONINO VASQUEZ COCZAVA S.A.	QUITO	QUITO	1	31/01/2011	QUITO	719	142	04/03/2011
39	138075	TACOEXPRESS TECHNOLOGY S.A.	QUITO	QUITO	8	28/10/2010	QUITO	1119	142	04/04/2011
40	138193	COMERCIO EMPRESARIAL CELL COMMERCE S.A.	QUITO	QUITO	32	13/04/2011	QUITO	1337	142	25/04/2011
41	138327	ECOPANT S.A.	QUITO	QUITO	17	18/03/2011	QUITO	1266	142	15/04/2011
42	138403	ESTRUCTURAS TITAN ESTRUCTITAN S.A.	QUITO	QUITO	1	04/04/2011	QUITO	1445	142	03/05/2011
43	138415	NCTEG SERVICES ECUADOR S.A.	QUITO	QUITO	1	23/03/2011	QUITO	1411	142	28/04/2011
44	138757	EDUKIDS S.A.	QUITO	QUITO	3	07/02/2011	QUITO	1091	142	01/04/2011
45	138825	TOP MOTORS CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	30	08/05/2011	QUITO	1671	142	23/05/2011
46	139455	DEALGLOBAL SERVICIOS S.A.	QUITO	QUITO	24	23/05/2011	QUITO	1851	142	08/06/2011
47	140094	CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	29	20/08/2011	QUITO	2280	142	11/07/2011
48	140661	HULARUSS CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	1	11/07/2011	QUITO	2684	142	08/08/2011
49	140865	INDUSTRIA REFATEX S.A.	QUITO	QUITO	27	21/03/2011	QUITO	1415	142	29/04/2011
50	140855	BIOFUTURE TECNOLOGIA S.A.	QUITO	QUITO	24	21/07/2011	QUITO	2898	142	11/08/2011
51	141192	CENTRO LATINOAMERICANO PARA LA EVALUACION DE LA CREDIBILIDAD CLEC CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	3	01/08/2011	QUITO	2214	142	05/07/2011
52	141292	PETROLOGISTIC S.A.	QUITO	QUITO	9	15/08/2011	QUITO	2908	142	31/08/2011
53	141925	PERFILES DE COMPETENCIA PERFIBUILDING S.A.	QUITO	QUITO	31	14/07/2011	QUITO	3128	142	16/09/2011
54	142000	PROOUTRADE CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	40	30/08/2011	QUITO	3358	142	05/10/2011
55	142316	QUITOTIRES CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	28	06/10/2011	QUITO	3824	142	24/10/2011



Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619

-5-

56	142823	DENARIUSERVIS S.A.	QUITO	QUITO	3	01/08/2011	QUITO	3380	142	06/10/2011
57	142839	VERDEBYVEGA CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	3	21/10/2011	QUITO	3840	142	21/11/2011
58	143571	COMPANIA MINERA SOUTHECUADOR MINING CORPORATION CIA. LTDA.	QUITO	QUITO	5	25/08/2011	QUITO	4344	142	22/12/2011
59	146961	GRAMINEXPORT S.A.	QUITO	QUITO	5	11/07/2011	QUITO	2833	142	05/08/2011
60	184137	SOLUCIONES AMBIENTALES SOAM S.A.	QUITO	QUITO	28	01/03/2007	QUITO	149	140	21/01/2008
61	201345	ASOCIADOS WONGCO CIA. LTDA.	QUITO	LOJA	5	23/05/2007	QUITO	1409	142	28/4/2011

Que mediante sumillas de 28 de enero de 2016 inserta en los memorandos referidos en el considerando anterior, el señor Intendente de Compañías de Quito, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y disolución analizar e informar lo pertinente;

Que mediante Memorandos Ncs. SCVS-IRQ-DRASD.SAS.2016.194.M y SCVS-IRQ-DRASD.SAS.2016.195.M de 10 de febrero de 2016, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, con fundamento en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2016-0115 de 26 de enero de 2016 e informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0048 de igual fecha, informa que en atención a las disposiciones constantes en el numeral 6 del artículo 361, en concordancia con los artículos 369 y 411 de la Ley de Compañías, es procedente y recomienda declarar la disolución de tales sociedades y disponer su liquidación como ordena el artículo 198 de la Ley de Compañías;

Que el señor Intendente de Compañías de Quito, a través de sumilla de 20 de febrero de 2016, inserta en los memorandos referidos en el considerando precedente, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la elaboración de la presente resolución;

Que las compañías señaladas en los numerales 42 y 55 del séptimo considerando, han presentado para revisión, una escritura pública contentiva de disolución voluntaria, liquidación y cancelación, que aún no han sido aprobadas por esta Institución, por lo que en mérito de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se encuentra en la obligación legal de ordenar de oficio su liquidación, en razón de las pérdidas acumuladas y registradas por la propia compañía, de lo que se deriva la improcedencia del trámite de disolución voluntario sometido a la consideración de este organismo de control societario; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la disolución voluntaria y anticipada de las compañías señaladas en los numerales 42 y 55 del séptimo considerando de esta Resolución, contenida en las escrituras públicas respectivas que han sido sometidas a la consideración de este organismo de control societario.



Paola Andrade Torres

0000010



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0619

-6-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Septuagésimo del cantón Quito, ante quienes se otorgaron las escrituras públicas de disolución voluntaria y anticipada de las compañías indicadas en el artículo precedente, tomen nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienten la razón correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el Considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a las mencionadas compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Notarios señalados en el séptimo considerando de la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO NOVENO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.



Dra. Paola Andrade Torres



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0619

-7-

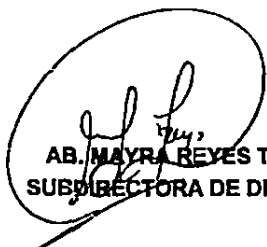
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 15 MAR 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

 RMCC/
Resolución Masiva
Ref. 0454



Dra. Paola Andrade Torres

0000011



TRÁMITE NÚMERO: 20999



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14426
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1600
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

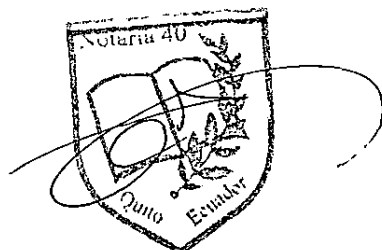
Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791804198001	AEROTV CIA. LTDA	COMPAÑIA DISUELTA
1792310032001	NCTEG SERVICES ECUADOR S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
1791812670001	ABL PHARMA ECUADOR S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
0991417109001	INTERVET ECUADOR S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
1792338247001	PRODUTRADE CIA. LTDA	COMPAÑIA DISUELTA
1791844378001	TERRAEARTH RESOURCES S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
1792323258001	DEALGLOBAL SERVICIOS S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
1791869265001	HUASICORP S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
1792285380001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LANDEREXPRESS S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
0992648635001	COMCOLTEL S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
1792341256001	PERFILES DE COMPETENCIA PERFIBUILDING S.A.	COMPAÑIA DISUELTA
1792315158001	Enmsco Industria de Ingeniería Construcción y / Mantenimiento Cía. Ltda.	COMPAÑIA DISUELTA



Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL QUITO

1792287073001	URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792230039001	SOLUCIONES AMBIENTALES SOAM S.A.	COMPañÍA DISUELTA
0992304952001	MARDOMI S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1791874080001	IMPORTADORA S&P CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792296889001	LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.	COMPañÍA DISUELTA
0992465603001	PRIMACIDE CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792296668001	SOLAGROPAM S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792330297001	BIOFUTURE TECNOLOGIA S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1791853334001	RUMBOS AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792334535001	CENTRO LATINOAMERICANO PARA LA EVALUACION DE LA CREDIBILIDAD CLEC CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792315883001	TACOEXPRESS TECHNOLOGY S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792332664001	INDUSTRIA REFATEX S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792318548001	TOP MOTORS CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792277140001	HOMELUX CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792374308001	GRAMINEXPORT S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792333040001	PETROLOGISTICS S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792341981001	Denariuservis S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792348900001	COMPañÍA MINERA SOUTHECUADOR MINING CORPORATION CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792344549001	VERDEBYVEGA CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792392233001	VALDOSTA IMPORT & EXPORT S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792290929001	DELOFAMA CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792314151001	EDUKIDS S.A.	COMPañÍA DISUELTA
1792283361001	AMBERELEX CONSULTORES CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792295912001	D & V DIAVAR CIA. LTDA.	COMPañÍA DISUELTA
1792300193001	CONSTRUCTORA DE OBRAS	COMPañÍA DISUELTA



Dra. Paola Andrade Torres

0000012

REGISTRO MERCANTIL QUITO

	CIVILES ZAMBONINO VASQUEZ COCZAVA S.A.	
1791740696001	LATINWEB S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1191722155001	ASOCIADOS WONGOD CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
1791401239001	OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792280281001	PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792075513001	HACIENDA Y DESARROLLO DESMARES S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792330971001	ESTRUCTURAS TITAN ESTRUCTITAN S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792286905001	ALESFECUADOR CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792328284001	HULARUSS CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
1791848691001	INSTCOBRA ACTIVIDADES DE SERVICIOS E INSTALACIONES COBRA S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792298695001	MAKIKUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792340071001	QUITOTIRES CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
1791727916001	IMPORTACIONES Y VENTAS DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO HORDBY S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792283787001	LEUDINE ILLUSIONS ECUADOR S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792323673001	CENTRO DE FORMACION EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792286336001	ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA. /	COMPAÑIA DISUELTA
0992701897001	PROSERTIC PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS /	COMPAÑIA DISUELTA



Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL QUITO

	PARA LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA	
1792292425001	GLOBALCOSMETICS S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792310849001	ECOPAINT S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
0992632860001	HELMUTH S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792292034001	ATLANTICAWEB S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792292204001	KUDURRU S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792308895001	COMERCIO EMPRESARIAL CELL COMMERCE S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA
1792295920001	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ESPINEL Y ESPINEL S.A. /	COMPAÑIA DISUELTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑIA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619
FECHA RESOLUCIÓN:	15/03/2016
CANTÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DIMASERCA DISTRIBUIDORES DE MATERIALES Y ASESORIAS DE CALIDAD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

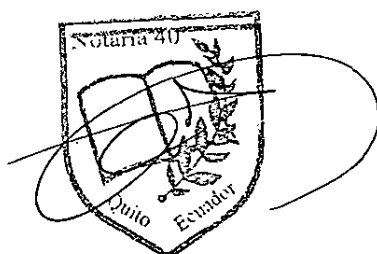
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 15/03/2016; RESOLUCION RECTIFICATORIA SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0784 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION CON FECHA 30/03/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NROS.- VER ANEXO NRO. 1.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA



Dra. Paola Andrade Torres

0000013



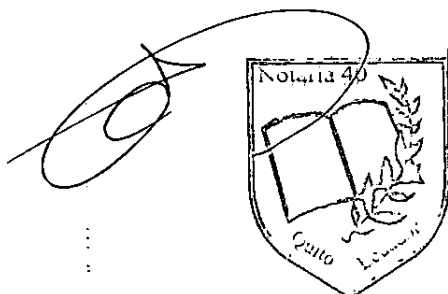
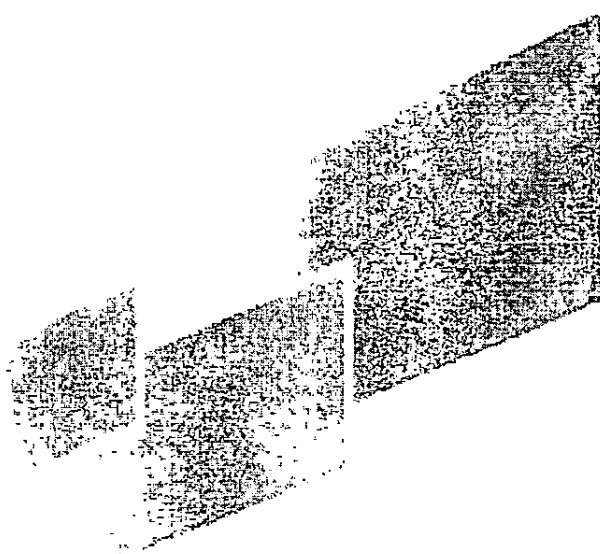
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL

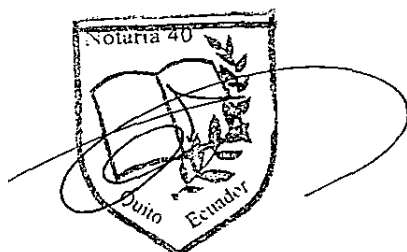


Dra. Paola Andrade Torres



ANEXO N1

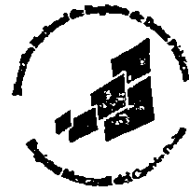
RESOLUCION		TRÁMITE			
2016-0619		20999			
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. INS.
1	1792275652001	DIMASERCA DISTRIBUIDORES DE MATERIALES Y ASESORIAS DE CALIDAD S.A.	3181	141	27/09/2010
2	1792277140001	HOMELUX CIA. LTDA.	3162	141	24/09/2010
3	1792285380001	COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO LANDEREXPRESS S.A.	2222	141	09/07/2013
4	1792283787001	LEUDINE ILLUSIONS ECUADOR S.A.	3282	141	05/10/2010
5	1792280281001	PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA.	3173	141	24/09/2010
6	1792283361001	AMBERELEX CONSULTORES CIA. LTDA.	3585	141	27/10/2010
7	1792292034001	ATLANTICAWEB S.A.	3332	141	08/10/2010
8	1792286336001	ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	3916	141	23/11/2010
9	1792286905001	ALESFECUADOR CIA. LTDA.	3929	141	24/11/2010
10	1792287073001	URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.	3941	141	24/11/2010
11	1792292204001	KUDURRU S.A.	3885	141	22/11/2010
12	1792290929001	DELOFAMA CIA. LTDA.	3707	141	08/11/2010
13	1792315158001	ENMSCO INDUSTRIA DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.	4260	141	17/12/2010
14	991417109001	INTERVET ECUADOR S.A.	670		08/03/2014
15	1791401239001	OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA.	1238	129	27/05/1998
16	1791727916001	IMPORTACIONES Y VENTAS DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO HORDBY S.A	1279	131	29/05/2000
17	1791740696001	LATINWEB S.A	1779	131	13/07/2000
18	1791804198001	AEROTV CIA. LTDA	3372	132	21/08/2001
19	1791812670001	ABL PHARMA ECUADOR S.A.	6	133	02/01/2002
20	1791844378001	TERRAEARTH RESOURCES S.A.	4148	132	12/10/2001



Dra. Paola Andrade Torres



49	1792332664001	INDUSTRIA REFATEX S.A.	1415	142	29/04/2011
50	1792330297001	BIOFUTURE TECNOLOGIA S.A.	2698	142	11/08/2011
51	1792334535001	CENTRO LATINOAMERICANO PARA LA EVALUACION DE LA CREDIBILIDAD CLEC CIA. LTDA.	2214	142	05/07/2011
52	1792333040001	PETROLOGISTIC S.A.	2908	142	31/08/2011
53	1792341256001	PERFILES DE COMPETENCIA PERFIBUILDING S.A.	3128	142	16/09/2011
54	1792338247001	PRODUTRADE CIA. LTDA.	3356	142	05/10/2011
55	1792340071001	QUITOTIRES CIA. LTDA.	3624	142	24/10/2011
56	1792341981001	DENARIUSERVIS S.A.	3380	142	06/10/2011
57	1792344549001	VERDEBYVEGA CIA. LTDA.	3940	142	21/11/2011
58	1792348900001	COMPAÑIA MINERA SOUTHECUADOR MINING CORPORATION CIA. LTDA.	4344	142	22/12/2011
59	1792374308001	GRAMINEXPORT S.A.	2633	142	05/08/2011
60	1792230039001	SOLUCIONES AMBIENTALES SOAM S.A.	149	140	21/01/2009
61	1191722155001	ASOCIADOS WONGOD CIA. LTDA.	1409	142	29/04/2011



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON. les compulsa de la copia que en
folio 3) me fue presentada
Quito,

06 JUL 2016
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Se otorgó ante la doctora Paola Andrade Torres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ALESFECUADOR 0000015 CIA.LTDA. EN LIQUIDACION.- Firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de julio del dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO (S) DE QUITO





Factura: 001-001-000013506



20161701040001145

0000016

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040001145

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016, (9:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION COMPAÑIA ALESFECUADOR CIA.LTDA EN LIQUIDACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GONZALEZ PEÑAHERRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792245095001

OBSERVACIONES:



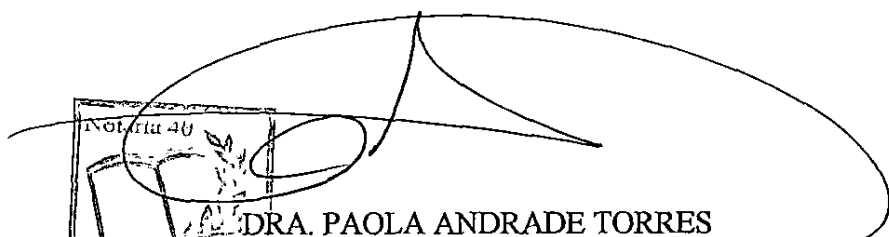
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4318-DP17-2016-MG

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2811, dictada el 21 de noviembre de 2016, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, se resolvió aprobar la reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio de 2016; declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION; y dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reactivación de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el 5 de noviembre de 2010 y 6 de julio de 2016, respectivamente.- Quito, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000019237



20161701040001922

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

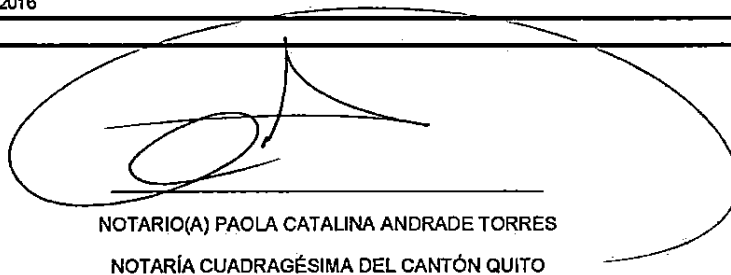
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040001922

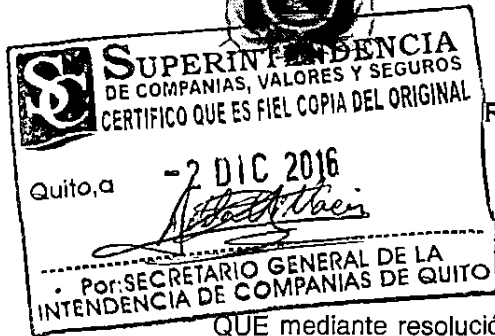
MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:54)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	ALESFECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALESFECUADOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792286905001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2811

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 619 de 15 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-604 de 07 de noviembre de 2016, el cual concluye que:

"(...) De acuerdo con la revisión efectuada a los libros sociales, estado de situación financiera y estado de resultados integrales cortado al 31 de julio de 2016, así como del cumplimiento de las obligaciones societarias de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA., se estableció que ésta no registra pérdidas y se encuentra al día con sus obligaciones societarias con esta Institución, superando la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por tal motivo, se recomienda continuar con el trámite."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-425 de 16 de noviembre de 2016, se desprende que la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial

Datos Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

2811

Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

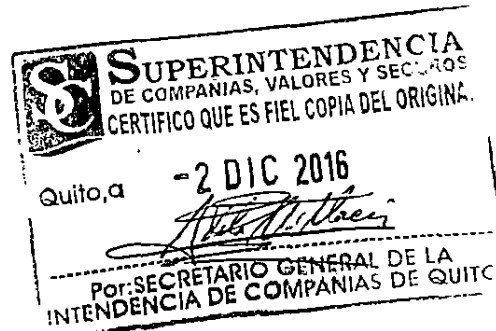
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

21 NOV 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 64383
Tr.29421/ 25760 (2016)



Dirección Zonal de Registro de Datos
Registro Mercantil del C2

TRÁMITE NÚMERO: 75022



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	54508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5326
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712083177	GONZALEZ KAROLYS ESTEFANIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /06/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALESFECUADOR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2811 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 21/11/2016.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3929 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROELO